

Sesión N° 382.
 Celebrada el 27 de Septiembre de 1933.

Presidió el señor Lubercaseaux y asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Aldunate, Burr, Garcés, Matte, Phillips, Rossi, Sacedra, Searke y Vatchky, el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento señor Alvaro Orrego y el Gerente señor Meyerholz.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 22 al 26 de Septiembre en curso, con los siguientes totales:

Descuentos \$ 149.170.66

Prestamos con garantía de Warrants \$ 54.000.-

Otras Operaciones. Ley 5.107

Compras Pesos. 2.069.766.27

Ventas " 1.624.193.20

Redescuentos.

Se dió cuenta de que la siguiente empresa bancaria del país tenía pendiente al 26 de Septiembre ppdo. el saldo de redescuento que se indica a continuación:

Banco de Calca. \$ 13.600.-

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio.

El Secretario dió cuenta de que, en conformidad a la Ley N° 5107,

durante el 74º Período de compras, el Banco había adquirido Pesos. 99.545.06.

En el curso de dicho período se han comprado, además, Pesos. 75.294.86 en letras de exportación y de seguros y, en conformidad al Artº 4º del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$ 554.037,77 oro de 6 d., para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el Artº 5º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de \$ 97.960.38.

Casas de Descuentos al público

6 %

to.

Descuentos a Bancos Accionistas

4 1/2 %

Redescuentos a la Caja Nac. de Ahorros (Decto con fuerza de Ley N° 65.)

5 %

Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5069.)

4 1/2 %

Préstamos a la Caja de Previsión de Emp. Particulares (Decreto-Ley 182.)

4 1/2 %

Operaciones con la industria salitrera (Ley 5185.)

4 %

Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185.)

3 %

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta 10.000.000 (Ley 5185.)

2 %

Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466.)

1 %

Vales del Tesoro (Leyes 5028 y 5105 y Decreto-Ley 521.)

2 %

Préstamos al Fisco y Municipalidades (Ley 4993)

4 1/2 %

Préstamos al Fisco (Ley 5137)

2 %

Préstamos al Fisco (Decreto-Ley 596.)

1 %

Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127.

2 %

Decreto-Ley N°

646.

Solicitud de la Asociación de Fabricantes de Envasados de Madera. Se dió lectura a una carta, fecha 27 de Septiembre ppdo., de la Comisión de Cambios Internacionales, en la que solicita el acuerdo del Directorio para incluir las exportaciones de maderas elaboradas entre aquellas a las cuales se concedió la rebaja al 2% para los efectos de la cantidad que deben retornar en letras al Banco Central, al cambio oficial, en conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley N° 646 y Reglamento N° 3230. Agrega la mencionada comunicación que dicha rebaja ha sido ya acordada por esa Comisión a solicitud de la Asociación de Fabricantes de Envasados de Madera y con relación a las exportaciones de tablitas cortadas para cajones.

El Directorio acordó conceder la rebaja de que se trata.

Solicitud de la Sociedad Fábrica de Cemento "El Melón". El Directorio tomó conocimiento, también, de otra carta de esa misma fecha de la Comisión de Cambios Internacionales en que expresa que a petición de la Sociedad Fábrica de Cemento "El Melón" ha acordado rebajar a 1% la cantidad de letras que deben entregarse al Banco Central, al cambio oficial, sobre el valor de las exportaciones de cemento, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones legales citadas.

Termina dicha comunicación solicitando el acuerdo del Directorio del Banco Central en el mismo sentido, a fin de dar curso a esta rebaja en la forma de costumbre.

En virtud de las razones que ha tenido la Comisión de Cambios Internacionales para conceder la aludida rebaja, razones que constan en la carta que se ha leído, el Directorio acordó asimismo otorgarla en la forma solicitada.

Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia. Se dió lectura a una carta, fecha 27 de Septiembre en curso, del Gerente de la Cia. Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, señor Navarrete, en que solicita del Banco un préstamo hasta por \$2.000.000 a 180 días plazo, con garantía de un depósito "Warrants" hasta de 5.000 toneladas de fierro en lingotes, efectuado en los Almacenes Generales de la firma "National Warrants", sucursal de Corral.

El señor Presidente expuso que en atención a lo que sobre esta operación se había conversado informalmente en la sesión anterior del Directorio, se habían solicitado y recibido cotizaciones norteamericanas por fierro en lingotes. Estos informes asignan un precio de US\$ 17.- por la tonelada de fierro corriente, precio que se recarga en US\$ 4.- cuando se trata de fierro elaborado con carbón de leña, como el que produce la usina de Corral.

Para apreciar la posibilidad de la exportación del producto chileno, se ha consultado también acerca del valor del flete que, a Nueva York sería de US\$ 10.- por tonelada, ya sea de lingotes o barras, siempre que estas no tuvieran un largo superior a 10 mts. El flete desde Liverpool a Corral es de 35 sh. por tonelada. Estos precios y costos de fletes sería necesario considerarlos al efectuar la operación solicitada, ya que ellos parecen más elevados que los que ha calculado la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia al pensar en la exportación del excedente de su producción con relación al consumo interno.

El Secretario dió cuenta de que momentos antes de entrar a la sesión, el señor Gerente del Instituto de Crédito Industrial se había consultado acerca de la modificación del acuerdo del Directorio tomado en una de las sesiones precedentes, para conceder un préstamo a dicho Instituto con garantía de un pagaré por \$1.000.000 suscrito a su favor por la Compañía Electro Siderúrgica en el sentido de liberar de la garantía que el Instituto, por recomendación del Banco, debiera exigir a la Compañía Electro Siderúrgica, de más o menos 1.800 toneladas de fierro en lingotes.

El señor Gerente del mencionado Instituto se manifestó que el Gerente de la Compañía Electro Siderúrgica se había expresado que el Banco Central relevaría al Instituto de la obligación de exigir esa garantía, pues, iba a

acordar un nuevo préstamo con garantía de un "Warrant" de hasta 5.000 toneladas de fierro en lingotes, entre las cuales se comprenderían las 1.800 ya mencionadas.

Al saber el señor Gerente del Instituto de Crédito Industrial que la comunicación de la Compañía Electro-Siderúrgica no se refería a ese punto, continuó el señor Secretario, le solicitó que verbalmente expusiera esta situación ante el Directorio, a fin de que se le comunicara el acuerdo para poder llevar adelante la operación de préstamo ya concedida a la Compañía Electro-Siderúrgica sin exigir la garantía de prenda sobre 1.800 toneladas de fierro en lingotes.

El señor Gerente expuso que en la visita que él había recibido esa misma mañana del señor Navarrete, no se había hablado sobre esta modificación al acuerdo anterior relacionado con el préstamo que la Compañía Electro-Siderúrgica solicitó del Instituto de Crédito Industrial, pues el señor Gerente de dicha Compañía se había limitado a expresarle que lo que esa industria necesitaba era obtener nuevos préstamos con garantía del metal producido, a razón de \$400.- por cada tonelada, valor que representa más o menos un 65% del precio de venta del producto.

El Director señor Lavedra expresa que la idea del Gobierno es prolongar por dos o tres meses más el trabajo de las minas de Corral para llegar a precisar en este tiempo si la elaboración de fierro resulta comercial estudiando la posible exportación del excedente de dicho metal. Para obtener los fondos necesarios y continuar las faenas con el objeto indicado, el señor Ministro de Hacienda estima que la Compañía Electro-Siderúrgica podría obtener créditos garantizándolos con el metal producido y que fuera acumulando, créditos que podrían concederse en la proporción de \$400.- por cada tonelada de lingotes de fierro. En estas circunstancias, termina el señor Director, el cree que el Banco podría interpretar los deseos del Gobierno dejando sin efecto la operación anterior de \$1.000.000 concedida al Instituto de Crédito Industrial para este mismo objeto y, concediendo en cambio un préstamo directo hasta de \$3.000.000 con garantía de un "Warrant" de lingotes de fierro, en la proporción ya indicada.

El Director señor Garces expuso que, a su juicio, la acumulación de un stock de este producto, que sirviera de garantía a los créditos que pueda conceder el Banco, tiene el inconveniente de su difícil realización, en caso que sea necesario proceder a ella para hacer efectiva la obligación que contraería la Compañía Electro-Siderúrgica.

La posibilidad de que dicha Compañía pudiera obtener posteriormente otros fondos para continuar su producción haría casi imposible, en un plazo relativamente breve, liquidar la garantía que tuviere el Banco para proceder a reembolsarse de los créditos que hubiere concedido a esta industria.

El Director señor Matte expuso que, a su juicio, había convenido

sia en no modificar el acuerdo, en la forma en que el Consejo lo tomó, para conceder el préstamo por \$1.000.000.- al Instituto de Crédito Industrial. Estaba el señor Director que los nuevos préstamos que solicita la Compañía Electro Siderúrgica, podrían concederse sobre las bases que ya se han dicho, cuando se acumulara un nuevo stock de fierro en lingotes que no estuviere afecto a la obligación que la Compañía va a contraer con el Instituto de Crédito Industrial.

El señor Álvaro Orrego, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, expuso que la liberación de las 1.800 toneladas de fierro en lingotes que el Instituto de Crédito Industrial debe exigir a la Compañía Electro Siderúrgica para la operación que el Consejo ya ha concedido, había sido tratada personalmente por el Gerente de dicha Compañía con el señor Ministro de Hacienda, quien no había visto inconveniente en que se procediera en esa forma, pues era la única manera de que la Compañía dispusiera, desde luego, de una parte del stock que necesita acumular para obtener préstamos del Banco Central con garantías de "Warrants" de ese producto.

El Presidente señor Subercaseaux hizo indicación para comunicar al Instituto de Crédito Industrial que no habría inconveniente en prescindir de la garantía de lingotes de fierro que dicho Instituto deberá exigir a la Compañía Electro Siderúrgica, siempre que el Instituto garantice el préstamo que va a solicitar del Banco con otros documentos de su cartera por un total de \$1.000.000.- además del pagaré de la propia Compañía Electro Siderúrgica que ya ha ofrecido en garantía.

En caso que el Directorio aceptara esta indicación, proque el señor Subercaseaux, podría quedar facultada la Mesa para dar curso a la nueva operación que ha solicitado la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, en los términos relacionados.

Puesta en votación esta indicación del señor Presidente, fue aceptada por nueve votos contra uno. Votaron por la afirmativa los Directores señores Subercaseaux, Aldunate, Burr, García, Matte, Rossi, Lavedra, Earle y Vatsky. Por la negativa el señor Phillips, quien expuso que, a su juicio, no era conveniente continuar concediendo créditos con las garantías mencionadas a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia. Los señores Earle, Aldunate, Burr, y Vatsky aceptaron la indicación del señor Presidente siempre que los nuevos créditos que se concedan a esta industria tengan un plazo determinado para su liquidación.

Considerando el resultado de esta votación se facultó a la Mesa para proceder de acuerdo con la indicación del señor Presidente.

Ley N° 5.185.

Solicitudes de la Caja de Crédito Minero. El señor Orrego dió lectura a su informe número 11 relacionado con un préstamo por \$200.000 que soli-

